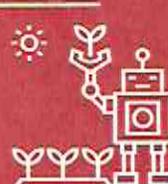




# CONVOCATORIA NACIONAL 2019

*Proyectos de Innovación*



## CALENDARIZACIÓN

**INICIO:** 2 septiembre 2019

**CIERRE:** 7 octubre 2019 | 15<sup>00</sup> horas

#ChileInnovamosTodos 



FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA



**PROYECTOS DE INNOVACIÓN**

**CONVOCATORIA NACIONAL 2019**

**ETAPA 1, ETAPA 2 Y ETAPA 3**

**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**Septiembre 2019**



## CONTENIDOS

<b>1.</b>	<b>BASES TÉCNICAS.....</b>	<b>3</b>
	1.1. ANTECEDENTES GENERALES .....	3
	1.1.1. Contexto .....	3
	1.1.2. Fundación para la Innovación Agraria .....	3
	1.2. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN.....	4
	1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN.....	4
	1.4. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	6
	1.5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO .....	6
	1.5.1. Aporte de FIA y contraparte.....	6
	1.5.2. Ítems de gastos financiables .....	7
<b>2.</b>	<b>BASES ADMINISTRATIVAS .....</b>	<b>10</b>
	2.1. POSTULANTES .....	10
	2.1.1. Asociados.....	10
	2.2. PROCESO DE LA CONVOCATORIA .....	11
	2.3. ETAPA 1 “PERFILES DE PROYECTOS” .....	14
	2.3.1. Proceso de postulación .....	14
	a) Fecha postulación de perfiles Etapa 1.....	14
	b) Forma de presentación de perfiles Etapa 1 .....	14
	c) Periodo de consultas .....	15
	d) Comunicaciones oficiales y domicilio postal .....	15
	2.3.2. Pertinencia.....	15
	2.3.3. Proceso de evaluación.....	16
	2.3.4. Selección perfiles .....	18
	2.4. ETAPA 2 “PROYECTOS DE INNOVACION” .....	19
	2.4.1. Proceso de formulación .....	19
	a) Fecha postulación de Proyectos de Innovación Etapa 2 .....	19
	b) Forma de presentación de Proyectos de Innovación Etapa 2 .....	19
	c) Periodo de consultas .....	19
	d) Documentos a presentar .....	19
	2.4.2. Admisión.....	20
	2.4.3. Proceso de evaluación.....	21



2.4.4.	Adjudicación .....	23
a)	Aceptación de condiciones de adjudicación.....	24
2.5.	ETAPA 3: CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.....	25
2.5.1.	Periodo de negociación .....	25
2.5.2.	Suscripción de contrato.....	25
2.5.3.	Garantía .....	26
2.5.4.	Ejecución.....	27
a)	Reunión de puesta en marcha .....	27
b)	Entrega de recursos .....	27
c)	Entrega de informes a FIA.....	28
d)	Seguimiento y supervisión .....	29
e)	Difusión .....	29
f)	Propiedades de bienes y equipos.....	29
g)	Apropiabilidad de resultados.....	30
3.	ANEXOS.....	31
3.1.	CLASIFICACIÓN SECTOR/SUBSECTOR .....	31
3.2.	CLASIFICACIÓN DESAFÍO .....	34
3.3.	CLASIFICACIÓN TEMA.....	35

## 1. BASES TÉCNICAS

---

### 1.1. ANTECEDENTES GENERALES

#### 1.1.1. Contexto

En Chile, la tasa de innovación ha ido bajando sistemáticamente. Los resultados de la última encuesta de innovación<sup>1</sup>, muestran una disminución en la tasa de innovación de un 4% en todos los sectores productivos del país, alcanzando un 15,1% entre los años 2015-2016. La tasa de innovación del sector agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ubica entre los más bajos, alcanzando solo un 9,5%. En esta misma línea, nuestro país presenta una persistente baja en inversión para investigación y desarrollo (I+D), 0,36% del PIB nacional, comparado con un 2,34% del promedio para la OCDE<sup>2</sup>, lo que limita el crecimiento de la productividad agraria, impactando la cantidad y calidad de la innovación de las empresas. Esta baja tasa de innovación se debe en parte a que las empresas indican que tienen dificultad para encontrar redes para innovar, a que les falta información sobre tecnología y mercados, y principalmente, a que no tienen recursos para desarrollar la innovación.

Las empresas innovadoras que ingresan nuevos productos en el mercado equivalen a un 1,5%, en comparación al promedio mundial de 12,3%<sup>3</sup>. Esto se debe, en parte, a que los privados se enfrentan a altos riesgos al momento de asumir un cambio tecnológico generado por las innovaciones que desarrollan, provocando ciertos desincentivos al momento de innovar. Las empresas manifiestan como gran obstáculo al momento de innovar, la incertidumbre respecto a la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (61,8%), y también, la estructura del mercado actual, la cual está dominada por empresas ya establecidas (63%) generando aún mayor incertidumbre. Además, las empresas tienen dificultades para desarrollar e implementar la innovación por factores de costos, donde los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian al alto costo de la innovación (65,9%), la carencia de fondos propios (65,3%) y la falta de financiamiento externo a la empresa (56,7%).

#### 1.1.2. Fundación para la Innovación Agraria

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es fomentar una cultura de innovación en el sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional, promoviendo, articulando y apoyando iniciativas de personas y entidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las y los agricultores de todas las regiones del territorio nacional. De esta forma, busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación, promoviendo iniciativas del sector las cuales

---

<sup>1</sup> Décima Encuesta de Innovación en Empresas, 2015-2016 (2018)

<sup>2</sup> VIII Encuesta Nacional sobre gasto y personal en I+D (2017)

<sup>3</sup> OCDE, based on the 2017 OCDE survey of national innovation statistics and the Eurostat, Community.

contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

FIA, pone a disposición del sector los siguientes cuatro servicios de apoyo que buscan, en conjunto, abordar los obstáculos señalados anteriormente. Estos servicios son:

- Generación de redes que promuevan la colaboración y vinculación;
- Generación y difusión de información que contribuya a que las empresas tomen mejores decisiones para poder innovar;
- Formación en innovación para enfrentar debilidades de formación y sensibilización en los temas de innovación;
- Incentivo financiero para desarrollar innovación en el sector agrario, agroalimentario y/o forestal a nivel nacional.

El presente instrumento, Proyectos de Innovación, apunta directamente a entregar incentivos financieros a terceros para el desarrollo de soluciones innovadoras que busquen resolver problemas o tomar oportunidades asociadas al sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.

## 1.2. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

El objetivo del instrumento Proyectos de Innovación es apoyar el desarrollo y la adopción de innovaciones en productos, servicios y/o procesos en empresas vinculadas con el sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.

## 1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Los Proyectos de Innovación deben cumplir con las siguientes características:

- Deben abordar **problemas y/u oportunidades relevantes** para las personas o empresas del sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.
- Deben **desarrollar nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos**, mediante soluciones que aporten valor y que queden a disposición de los usuarios, clientes y/o beneficiarios finales.
- Deben poseer un **nivel de incertidumbre tecnológica** asociada a la creación o mejora, adaptación y validación de productos, servicios y/o procesos.
- Deben poseer un **grado de novedad** a nivel internacional, nacional o regional.
- Deben tener una **orientación de mercado** (bien privado) o **estar orientados a resultados de interés público** (bien público), de acuerdo a lo siguiente:

- a) En el caso de proyectos de **bien privado**, deben desarrollar un modelo de negocio que permita que la innovación llegue al mercado, y deben alcanzar como **mínimo un prototipo comercial validado en un entorno real** (TRL7)<sup>4</sup>, y que su tamaño corresponda al mínimo necesario para sentar las bases técnicas y de inversión.
  - b) En el caso de proyectos de **bien público**, deben desarrollar un modelo de transferencia de resultados y sostenibilidad que asegure que la innovación desarrollada esté disponible para la adopción o uso de los beneficiarios/usuarios del sector agrario, agroalimentario y/o forestal. Estos proyectos deben alcanzar como **mínimo un prototipo validado en un entorno real** (TRL7)<sup>4</sup>.
- Deben ser **factibles de implementar y considerar el cumplimiento de las normativas y requisitos existentes** vinculados a la protección del medio ambiente, a la salud de los trabajadores y trabajadoras, a la higiene e inocuidad de los productos, derechos de propiedad intelectual, entre otros.

Considerando las características mencionadas anteriormente, **no corresponden a Proyectos de Innovación** los siguientes tipos:

- **Iniciativas de fomento productivo:** son aquellas que presenten un conjunto de acciones de apoyo a unidades productivas existentes o nuevas, con el propósito de impulsar su desarrollo económico en forma sustentable mediante tecnologías, métodos y modelos conocidos.
- **Iniciativas de escalamiento productivo:** son aquellas orientadas al aumento de la producción de un bien o servicio con el empleo de tecnologías conocidas, lo cual se traduce en el incremento del tamaño de una planta, cultivo o equipo de trabajo ya existente.
- **Iniciativas de escalamiento comercial:** son aquellas que a través de un conjunto de mecanismos, actividades e infraestructura permiten la compra y/o venta de una mayor cantidad de bienes y/o servicios ya existentes (expansión de la estrategia de marketing y los canales de comercialización, crecimiento de las estructuras de venta y el número de proveedores y/o clientes).
- **Estudios:** son aquellas iniciativas cuyo objetivo es generar información económica, de mercado, de producto, de insumos, de rentabilidad, de competitividad, de entorno, medioambiental, del estado del arte, de percepción, de tecnologías existentes, entre otros, cuya información generada permitirá evaluar la conveniencia técnica, económica, social y/o medioambiental de realizar un proyecto.

---

<sup>4</sup> Technology Readiness Levels (TRL) nivel de madurez de desarrollo de una tecnología en un proyecto.

- **Iniciativas de investigación básica:** son aquellas orientadas a la obtención de nuevos conocimientos y, por esa vía, ocasionalmente dar solución a problemas o interrogantes de carácter científico, sin considerar una aplicación práctica y/o directa.
- **Iniciativas de inversión:** comprende iniciativas cuyos gastos tienen por objetivo principal, incurrir en la ejecución de estudios de factibilidad financiera, proyectos y programas de inversión no vinculados a un proceso de innovación.

#### 1.4. PERIODO DE EJECUCIÓN

Los Proyectos de Innovación deberán tener una duración máxima de 48 meses e iniciar su ejecución a partir del segundo semestre de 2020. No obstante, FIA podrá requerir el inicio anticipado, en los casos que estime pertinente y podrá prorrogar el plazo de ejecución solo en casos justificados.

#### 1.5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

##### 1.5.1. Aporte de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 70% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 30%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a \$150.000.000.

	<b>Aportes</b>
<b>FIA</b>	Máximo \$150.000.000 Hasta 70% del costo total
<b>Ejecutor y asociados (contraparte)</b>	Mínimo 30% del costo total, compuesto por aportes pecuniarios <sup>5</sup> y/o no pecuniarios <sup>6</sup>

El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta.

**El Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA podrá solicitar modificar los aportes de contraparte (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.**

<sup>5</sup> El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante y/o asociado, para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

<sup>6</sup> El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionada directamente con la ejecución de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a financiar los Proyectos de Innovación adjudicados en el marco de esta Convocatoria, con recursos provenientes de distinta fuente de financiamiento.

### 1.5.2. Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

- **Recursos humanos:** Corresponde a gastos por contrato de personal incremental<sup>7</sup>, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán solo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que este destine a la propuesta, en función de lo siguiente:
  - a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%<sup>8</sup> se podrá solicitar hasta \$1.000.000 anuales.
  - b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos de la propuesta. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.

- **Equipamiento:** Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- **Infraestructura:** Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar que si se solicitare el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades

<sup>7</sup> Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.

<sup>8</sup> El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombre-mujer/mes.

beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnica económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

- Viáticos y movilización: Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- Materiales e insumos: Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- Servicios de terceros: Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización completa de la propuesta.

Importante indicar que solo en el caso que las propuestas presentadas sean seleccionadas para la etapa 2 (ver numeral punto 2.4 de las presentes bases) y cuyos postulantes no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta completa, se podrá contemplar dentro de este ítem, el pago por elaboración y/o formulación completa de la propuesta, como aporte de FIA por un monto de hasta \$1.500.000. El pago de este gasto procederá solo en la medida en que la propuesta sea adjudicada y deberá cancelarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta.

**No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.**

**Los servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de las propuestas, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta, ni por el ejecutor, asociado, ni representantes legales de estas entidades.**

- Difusión: Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- Capacitación: Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.

- **Gastos generales:** Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- **Gastos de administración:** Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del aporte total de FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.
- **Imprevistos:** Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación.

**Este ítem solo podrá ser utilizado previa autorización de FIA.**

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo UBER, Airbnb, etc).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

---

### 2.1. POSTULANTES

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia.

- a) Respecto a las entidades dedicadas a la producción, comercialización y/o prestación de servicios:

En el caso que el postulante corresponda a una empresa grande<sup>9</sup>, entidad consultora o de asesoría técnica, deberán postular asociadas a empresas de menor tamaño o asociaciones de empresas y productores, que agreguen valor al proyecto, y que se relacionen con el sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.

- b) Respecto a las entidades dedicadas a la investigación o docencia:

En el caso que el postulante corresponda a universidades, centros de investigación y transferencia, deberán postular asociadas a empresas o asociaciones de empresas y productores, que se dediquen a la producción, comercialización y/o prestación de servicios, que agreguen valor al proyecto, y que se relacionen con el sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes legales que tenga **situaciones pendientes con FIA**, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

#### 2.1.1. Asociados

Con el fin de lograr un buen desarrollo de la propuesta y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los postulantes pueden asociarse con terceros tales como: empresas,

---

<sup>9</sup> Estratificación por tamaño de empresa según clasificación por ventas: empresa grande cuyo ingreso anual por venta sea mayor a las 100.001 U.F.



productores, institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, entidades consultoras, organizaciones no gubernamentales (ONG), profesionales, técnicos u otros.

El o los asociados pueden ser:

- Persona Natural, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Persona Jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuenten con RUT e iniciación de actividades en Chile<sup>10</sup>.

Los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos.

## 2.2. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

Este llamado se caracteriza por presentar tres etapas consecutivas (Figura 1):

- **Etapla 1:** Busca, a través de la formulación, postulación y evaluación de perfiles de Proyectos de Innovación, **seleccionar soluciones innovadoras a problemas y/u oportunidades** del sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.
- **Etapla 2:** Busca, a través de la formulación, postulación y evaluación de Proyectos de Innovación, adjudicar soluciones innovadoras **con alta probabilidad de éxito en su desarrollo**.
- **Etapla 3:** Busca **formalizar la relación entre FIA y los postulantes** con Proyectos de Innovación adjudicados, para pasar a su posterior ejecución técnica y financiera.

---

<sup>10</sup> Contar con RUT e iniciación de actividades. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con del RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta.

El proceso asociado a la Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación 2019 se detalla a continuación:



**Figura 1:** Diagrama de flujo de las tres etapas asociadas a la Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación 2019.

**La Etapa 1 considera los siguientes pasos:**

- **Postulación:** se postula con un perfil de Proyectos de Innovación<sup>11</sup> de acuerdo a la información solicitada en el “Formulario Postulación Perfil de Proyectos de Innovación 2019 - Etapa 1”.
- **Pertinencia:** el perfil ingresado será calificado de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 2.3.2. de las bases técnicas y administrativas de esta Convocatoria.
- **Evaluación:** el perfil pertinente será evaluado de acuerdo al proceso que se establece en el numeral 2.3.3. de las bases técnicas y administrativas de esta Convocatoria.
- **Selección:** los perfiles que ponderen una nota igual o superior a 3 (en escala de 1 a 5), podrán ser seleccionados para pasar a la Etapa 2, de acuerdo al proceso que se establece en el numeral 2.3.4. de las bases técnicas y administrativas de esta Convocatoria.

<sup>11</sup> Perfil de proyecto de innovación comprende información sobre antecedentes del postulante, asociados, si los hubiere, coordinador e información sobre el problema y/u oportunidad, solución innovadora, antecedentes generales del equipo técnico y financiamiento general de la propuesta.

**La Etapa 2 considera los siguientes pasos:**

- **Formulación:** solo los perfiles seleccionados en la Etapa 1, podrán formular y postular el Proyecto de Innovación, de acuerdo a la información solicitada en el “Formulario Postulación Proyectos de Innovación 2019 - Etapa 2”.
- **Admisión:** los Proyectos de Innovación ingresados serán revisados de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 2.4.2. de las bases técnicas y administrativas de esta Convocatoria.
- **Evaluación:** los proyectos admitidos serán evaluados de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 2.4.3. de las bases técnicas y administrativas de esta Convocatoria.
- **Adjudicación:** los proyectos que ponderen una nota igual o superior a 3 (en escala de 1 a 5) podrán ser recomendados para su aprobación.

**La Etapa 3 considera los pasos necesarios para concretar la ejecución del Proyecto de Innovación:**

- Esta Etapa se inicia con la aceptación de las condiciones de adjudicación por parte del ejecutor y contempla el periodo de negociación y cumplimiento de las condiciones solicitadas en su aprobación.

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación 2019 Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3.
- Formulario Postulación Perfil de Proyectos de Innovación 2019 - Etapa 1.
- Formulario Postulación Proyectos de Innovación 2019 - Etapa 2.
- Instructivo Financiero 2014.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta Convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

## 2.3. ETAPA 1 “PERFILES DE PROYECTOS”

### 2.3.1. Proceso de postulación

#### a) Fecha postulación de perfiles Etapa 1

Hasta el día lunes 7 de octubre de 2019 a las 15:00 horas.

#### b) Forma de presentación de perfiles Etapa 1

A través de la plataforma en línea disponible en el siguiente link:  
<http://convocatoria.fia.cl>

En esta dirección se encontrará la plataforma de postulación donde primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de la misma.

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles y deberá seleccionar el instrumento a postular. En este caso: Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación 2019.

Una vez en la plataforma, el postulante deberá ir al botón “Nueva” para crear una nueva postulación y, con eso, poder comenzar con el proceso de ingreso de datos en el formulario digital de perfil de Proyecto de Innovación.

Este formulario de perfil de Proyecto de Innovación consta de las siguientes dos secciones. La primera contempla los antecedentes generales del perfil, antecedentes generales del postulante / asociados / coordinador principal. La segunda sección contempla los antecedentes del perfil, tales como; resumen, problema y/u oportunidad, solución innovadora y plan de trabajo.

La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

En el formulario digital de perfil de Proyecto de Innovación encontrará un botón por sección, donde podrá ir guardando parcialmente el formulario.

Actualmente la plataforma de postulación tiene un manejo de sesión de 20 minutos. Esto quiere decir que, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema. **Recuerde ir grabando los datos que va ingresando para no tener problemas con su postulación.**

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón “Enviar”.

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

Para facilitar la postulación del perfil a través de la plataforma, el “Formulario Postulación de Proyectos de Innovación 2019-Etapa 1” versión Word se encontrará disponible en el link [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

No obstante, se recuerda que FIA **solo aceptará la postulación de perfiles a través de la plataforma** y que la habilitación de este formulario en Word tiene por objetivo facilitar la acción de formular la propuesta para después “copiar y pegar” en la plataforma.

**c) Periodo de consultas**

Las consultas respecto a esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: **proyectos2019@fia.cl** hasta el 2 de octubre de 2019.

Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: **soportecnv@fia.cl**

**d) Comunicaciones oficiales y domicilio postal**

Se solicitará al postulante que indique un correo electrónico que será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA, utilizará para estos fines el correo electrónico **proyectos2019@fia.cl**.

Además, el postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar documentación certificada.

**2.3.2. Pertinencia**

El perfil de Proyecto de Innovación presentado será calificado en términos de si cumple o no con los siguientes criterios de pertinencia:

Criterios de pertinencia	
<b>1.1 Vinculación con el sector agrario, agroalimentario y/o forestal</b>	
¿La propuesta está relacionada con el sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional?	Sí/No



Criterios de pertinencia	
<b>1.2 Postulante</b>	
¿La entidad postulante cumple con lo establecido en el numeral 2.1 "Postulantes" de estas bases?	Sí/No
Criterios de pertinencia	
<b>1.3 Formulario de perfil</b>	
¿La propuesta contiene toda la información requerida en el "Formulario postulación Proyectos de Innovación 2019 - Etapa 1" que permita evaluar la propuesta?	Sí/No
<b>1.4 Potencial de Innovación</b>	
¿El perfil presenta las características de un Proyecto de Innovación indicadas en el numeral 1.3 "Características de los Proyectos de Innovación" de estas bases?	Sí/No

Los perfiles **que cumplan con todos los criterios de pertinencia** anteriormente indicados serán sometidos al proceso de evaluación.

### 2.3.3. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los perfiles se realizará en dos instancias: evaluación individual y evaluación del comité técnico estratégico.

Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

La primera instancia de evaluación consiste en la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática de la propuesta.

La evaluación individual ponderará un 40% de la nota final y considerará los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Crterios	Sub-criterios	Ponderación (%)
1. Problema y/u oportunidad (40%)	1.1. Relevancia y pertinencia del problema y/u oportunidad para el territorio y/o sector/rubro en el cual se enmarca la propuesta.	20%
	1.2. Relevancia problema y/u oportunidad para las empresas del sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.	20%
2. Solución innovadora (50%)	2.1. Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	10%
	2.2. Grado de novedad de la solución innovadora en relación a las dimensiones socioeconómicas, territoriales, productivas y/o temáticas transversales.	10%
	2.3. Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación, sin incertidumbre).	30%
3. Impacto potencial (5%)	3.1. Contribución global de la propuesta al desarrollo de las empresas según el territorio y/o sector/rubro	5%
4. Compromiso para la ejecución (5%)	4.1 Compromiso de aporte pecuniario <sup>12</sup> por parte del postulante y/o asociados, si los hubiere, para la ejecución de la propuesta.	5%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán.

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por la Dirección Ejecutiva y profesionales de FIA.

<sup>12</sup> Este compromiso será evaluado de la siguiente manera:

Nota	Porcentaje aporte pecuniario del costo total de la propuesta (valores con hasta 1 decimal)
5	Mayor a 10%
4	Entre 5,1% y 10%
3	Igual a 5%
2	Entre 0,1% y 4,9%
1	Igual a 0%



Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un 60% de la nota final y considerará los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Criterios	Ponderación
Impacto de la propuesta en el territorio	25%
Impacto de la propuesta en el rubro / sector	25%
Magnitud del efecto de la solución innovadora en el mercado potencial (bienes privados) o en los potenciales usuarios/beneficiarios (bienes públicos)	50%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La nota de la evaluación del comité técnico estratégico se agregará a la nota de la o las evaluaciones individuales, estableciendo la nota final, la cual se determinará mediante una ponderación de las notas obtenidas.

Posteriormente, el comité elaborará un acta con la priorización de los perfiles de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones.

**Solo aquellos perfiles que obtengan una nota final igual o mayor 3,0 serán recomendados para su selección al Consejo Directivo de FIA.**

#### 2.3.4. Selección perfiles

La decisión sobre la selección de los perfiles de Proyectos de Innovación es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quién sancionará la selección o rechazo y las condiciones para pasar a la Etapa 2 de esta Convocatoria, de manera inapelable.

Los resultados sobre la selección de los perfiles serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl). Además, las propuestas seleccionadas se comunicarán al postulante mediante carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales.

## 2.4. ETAPA 2 “PROYECTOS DE INNOVACION”

### 2.4.1. Proceso de formulación

#### a) Fecha postulación de Proyectos de Innovación Etapa 2

Hasta el día lunes 6 de abril de 2020 a las 15:00 horas.

#### b) Forma de presentación de Proyectos de Innovación Etapa 2

A través de una plataforma en línea disponible en el siguiente link:  
<http://convocatoria.fia.cl>

En esta dirección encontrará la plataforma de postulación donde podrá cargar en línea los documentos indicados en el numeral 2.4 letra d) de las presentes bases. La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta y el listado de los documentos subidos al sistema, una vez que haya presionado el botón “Enviar”.

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

#### c) Periodo de consultas

Las consultas respecto a esta etapa se deben realizar por escrito al correo electrónico: [proyectos2019@fia.cl](mailto:proyectos2019@fia.cl) hasta el 23 de marzo de 2020.

Las consultas respecto al uso de a la plataforma se deben realizar por escrito al correo electrónico: [soportecnv@fia.cl](mailto:soportecnv@fia.cl)

#### d) Documentos a presentar

En esta etapa el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Una versión digital de la propuesta en el “Formulario Postulación Proyectos de Innovación 2019”, en archivo **Word**, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl).
- Una versión digital de la propuesta en el “Formulario Postulación Proyectos de Innovación 2019”, en archivo **PDF**. Ante cualquier disconformidad se tendrá como valido la versión PDF.

- Una versión digital de la “**Memoria de Cálculo Proyectos de Innovación 2019**”, en archivo **Excel**, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl)
- Una versión digital de los “**Anexos Formulario Postulación Proyectos de Innovación 2019**” en archivo **PDF**, que corresponden a los siguientes documentos:
  - **Anexo 1.** Certificado de vigencia de la entidad postulante. **Solo podrán eximirse de la presentación de este anexo aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de sus instrumentos de cofinanciamiento (proyectos, instrumentos complementarios, polos estratégicos, programas, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA.**
  - **Anexo 2.** Carta compromiso del postulante y del o los asociados, si los hubiere.
  - **Anexo 3.** Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico (agrupar en un solo archivo).
  - **Anexo 4.** Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico (agrupar en un solo archivo).
  - **Anexo 5.** Literatura citada.

**Cada uno de los anexos detallados anteriormente deben ser cargados en la plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo en formato PDF.**

Cualquier documento que se presente incompleto o ilegible, o archivo que no pueda abrirse o se encuentre dañado, se tendrá por no presentado o por no cumplido el requisito respectivo.

#### **2.4.2. Admisión**

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el “**Formulario Postulación Proyectos de Innovación 2019**”, contenga toda la información requerida.
- Que el “**Formulario Postulación Proyectos de Innovación 2019**”, cuente con **todos los anexos** correspondientes.
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 1.5.1. “Aporte de FIA y contraparte”.



Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado los anexos 1, 2, 3, 4 y/o 5, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes. Esta información deberá ser remitida a FIA al mismo correo electrónico requirente.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los documentos correspondientes o los documentos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, son incompletos o ilegibles, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es **inapelable**.

### 2.4.3. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los Proyectos de Innovación admitidos se realizará en dos instancias: evaluación individual y evaluación del comité técnico estratégico.

Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

La primera instancia de evaluación consiste en la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática de la propuesta.

La evaluación individual ponderará un 40% de la nota final y considerará los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Criterios	Sub-criterios	Ponderación (%)
1. Problema y/u oportunidad (20%)	1.1. Relevancia y pertinencia del problema y/u oportunidad para el territorio y/o sector productivo en el cual se enmarca la propuesta.	10%
	1.2. Relevancia problema y/u oportunidad para las empresas del sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.	10%

Criterios	Sub-criterios	Ponderación (%)
2. Solución innovadora (30%)	2.1. Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	5%
	2.2. Grado de novedad de la solución innovadora en relación a las dimensiones socioeconómicas, territoriales, productivas y/o temáticas transversales.	5%
	2.3. Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación, sin incertidumbre).	20%
3. Coherencia y consistencia de la formulación (25%)	3.1. Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteado y los resultados esperados.	13%
	3.2. Consistencia de la metodología, actividades y resultados esperados, con los objetivos planteados.	12%
4. Recursos humanos y organización (15%)	4.1. Experiencia y capacidad de gestión del postulante para ejecutar la propuesta y asociados, si corresponde.	4%
	4.2. Competencias, experiencia y organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta.	11%
5. Costos de la propuesta (10%)	5.1. Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
	5.2. Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán.

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por la Dirección Ejecutiva y profesionales de FIA.

Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un 60% de la nota final y considerará los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Criterios	Ponderación
Impacto de la propuesta en el territorio y en el rubro/sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.	25%
Magnitud del efecto de la solución innovadora en el mercado potencial (bienes privados) o en los potenciales usuarios/beneficiarios (bienes públicos).	25%
Probabilidad de éxito del desarrollo de la solución innovadora <sup>13</sup> .	50%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La nota de la evaluación del comité técnico estratégico se agregará a la nota de las evaluaciones individuales, estableciendo la nota final, la cual se determinará mediante una ponderación de las notas obtenidas.

Posteriormente, el comité elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones.

Las propuestas que obtengan una nota final igual o mayor 3,0 podrán ser recomendadas para su aprobación.

#### 2.4.4. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta

<sup>13</sup> Entendida como la combinatoria entre el equipo técnico, tiempos planificados, presupuesto y actividades a ejecutar para lograr alcanzar los resultados propuestos.



a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación.

**Los resultados de esta etapa serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl).** Además, las propuestas adjudicadas se comunicarán a los postulantes mediante carta.

#### **a) Aceptación de condiciones de adjudicación**

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

**Esta confirmación deberá ser enviada por correo electrónico a [proyectos2019@fia.cl](mailto:proyectos2019@fia.cl)**

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.



## 2.5. ETAPA 3: CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

La Etapa 3 asociada a la presente Convocatoria consta de las siguientes etapas:

### 2.5.1. Periodo de negociación

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el periodo de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes y antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este periodo de negociación no podrá exceder 90 días hábiles desde la firma del acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha acta y/o no hubiera dado cumplimiento a los requerimientos de ajustes o antecedentes antes referidos, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el periodo de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

### 2.5.2. Suscripción de contrato

El postulante que se adjudica una propuesta, será denominado **ejecutor** y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan Operativo del Proyecto<sup>14</sup>
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta y deberán ser devueltos firmados dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

---

<sup>14</sup> Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.



El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

### 2.5.3. Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria<sup>15</sup>
- Póliza de seguros de ejecución inmediata<sup>16</sup>
- Depósitos a plazo<sup>17</sup>
- Certificado de fianza<sup>18</sup>

Solo en casos excepcionales y previa calificación de FIA se aceptará como garantía un pagaré<sup>19</sup> con vencimiento a la vista autorizado ante notario.

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa, restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se

---

<sup>15</sup> Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

<sup>16</sup> Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

<sup>17</sup> Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

<sup>18</sup> Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: [http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=26&Itemid=26](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=26)

<sup>19</sup> Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. Solo se podrá garantizar con este documento hasta un monto máximo de \$10.000.000, a pertinencia de FIA.



Chile



envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

#### 2.5.4. Ejecución

##### a) Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador(a) y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

##### b) Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan Operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega<sup>20</sup>.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el Plan Operativo del proyecto.

No obstante el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

---

<sup>20</sup> El formato se entrega junto con el contrato.



- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al proyecto.

### c) Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el Plan Operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en dos copias, una digital y uno en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos semestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.



Chile



Para los efectos de las rendiciones en los informes financieros, FIA solicitará el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original, copia legalizada o archivos digitales.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se podrá disponer el cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

#### d) Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al Proyecto de Innovación adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del Proyecto de Innovación se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 2 años posteriores al término de su ejecución.

#### e) Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una **iniciativa apoyada por FIA** (con su respectivo logo).

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

#### f) Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor. Sin perjuicio de aquello, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.



### **g) Apropiabilidad de resultados**

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, podrán pertenecer al postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven del Proyecto de Innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

En el caso de proyectos que generen bienes públicos, el Ejecutor deberá poner a disposición de FIA, de los asociados y de terceros el bien público y todos sus resultados, para que éstos puedan utilizarlos y difundirlos libremente y sin restricción, aún en los casos en que exista propiedad intelectual o industrial protegida.

El bien público y todos sus resultados generados en el marco del respectivo proyecto, deberán estar disponibles y accesibles para todas las personas y organizaciones que lo requieran, pudiendo el Ejecutor cobrar a los solicitantes sólo el costo marginal asociado a la mantención de dicho bien, excluyendo aquellos costos relacionados con el desarrollo del mismo.

### 3. ANEXOS

#### 3.1. CLASIFICACIÓN SECTOR/SUBSECTOR

Sector	Subsector
Agrícola	Cultivos y cereales
	Flores y follajes
	Frutales de nuez
	Frutales hoja caduca
	Frutales hoja persistente
	Frutales menores
	Frutales tropicales y subtropicales
	General para Sector Agrícola
	Hongos
	Hortalizas y tubérculos
	Otros agrícolas
	Otros frutales
	Plantas Medicinales, aromáticas y especias
	Praderas y forrajes
Pecuario	Aves
	Bovinos
	Camélidos
	Caprinos
	Cérvidos
	Cunicultura
	Equinos
	General para Sector Pecuario
	Gusanos
	Insectos
	Otros pecuarios
	Ovinos
	Porcinos
	Ratites
Forestal	Bosque nativo
	General para Sector Forestal
	Otros forestales
	Plantaciones forestales no tradicionales
	Plantaciones forestales tradicionales
Alimento	Aceites vegetales

Sector	Subsector
	Alimento funcional
	Aliños y especias
	Cecinas y embutidos
	Cerveza
	Chocolates
	Confitería
	Congelados
	Conservas y pulpas
	Deshidratados
	General para Sector Alimento
	Harinas
	Ingrediente funcional
	Ingredientes y aditivos (incluye colorantes)
	Jugos y concentrados
	Miel y otros productos de la apicultura
	Mínimamente procesados
	Otros alcoholes
	Otros alimentos
	Panadería y pastas
	Pisco
	Platos y productos preparados
	Productos cárnicos
	Productos derivados de la industria acuícola y dulceacuícola
	Productos derivados de la industria avícola
	Productos forestales no madereros alimentarios
	Productos lácteos (leche procesada, yogur, queso, mantequilla, crema, manjar)
	Snacks
	Suplemento alimenticio (incluye nutraceuticos)
	Vino
	Producto forestal
Celulosa	
General Sector Producto forestal	
Madera aserrada	
Muebles	
Otros productos forestales	
Papeles y cartones	
Productos forestales no madereros no alimentarios	



Chile  
GOBIERNO DE CHILE



Sector	Subsector
	Tableros y chapas
Turismo	Agroturismo
	Enoturismo
	General Sector turismo
	Otros servicios de turismo
	Turismo de intereses especiales basado en la naturaleza
	Turismo rural
Dulceacuícolas	Algas
	Anfibios
	Crustáceos
	General para Sector Dulceacuícolas
	Moluscos
	Otros dulceacuícolas
	Peces
Acuícola	Algas
	Crustáceos
	Echinodermos
	General para Sector Acuícola
	Microorganismos animales
	Moluscos
	Otros acuícolas
	Peces
Otros productos (elaborados)	Biomasa / Biogás
	Biotecnológicos
	Cestería
	Cosméticos
	Farmacéuticos
	General para Sector Otros productos
	Insumos agrícolas / pecuarios / acuícolas / forestales / industrias asociadas
	Otros productos
	Textiles
General	General para Sector General



### 3.2. CLASIFICACIÓN DESAFÍO

Desafíos
Agricultura Sostenible
Inocuidad alimentaria
Agricultura Inteligente o smart farming
Recursos Genéticos
Alimentos Saludables y Funcionales
Innovaciones en Manejo Productivo
Acceso a mercados
Asociatividad
Otros

### 3.3. CLASIFICACIÓN TEMA

Temas
Agricultura / forestería urbana
Agricultura de precisión
Agricultura orgánica / producto orgánico
Agrometeorología / agroclimatología
Agroquímicos
Alimentación y nutrición animal
Alimentos gourmet
Artesanía / producto artesanal
Asociatividad
Biotecnología
Buenas prácticas agrícolas
Buenas prácticas ganaderas
Buenas prácticas manufactureras
Calidad
Cambio climático
Certificaciones, códigos de conducta y sellos
Comercialización y Marketing
Conservación de la biodiversidad
Control biológico de plagas y enfermedades
Cosecha / faenamiento
Desarrollo rural
Descontaminación
Ecología
Economía agraria
Educación / capacitación
Eficiencia energética
Eficiencia hídrica
Energías convencionales
Energías renovables no convencionales
Envases y empaques
Equipamiento de investigación y/o certificación
Equipos y líneas de proceso
Extensión y difusión tecnológica
Fisiología
Funcionalidad alimentaria
Gastronomía

Temas
Género
Gestión
Gestión de recursos humanos
Infraestructura
Inocuidad alimentaria
Jóvenes
Logística
Manejo productivo
Manejo sustentable y uso eficiente de recursos naturales y cuencas
Maquinaria agrícola
Mecanización / automatización
Medicamentos veterinarios
Mejoramiento genético animal
Mejoramiento genético vegetal
Modelo de negocio
Nanotecnología
Normativa
Optimización / modelamiento matemático
Patrimonio agroalimentario
Pequeña agricultura / pequeña explotación
Pequeña empresa
Política
Postcosecha
Producción limpia
Propagación vegetal
Pueblos originarios
Recursos genéticos
Recursos hídricos
Reproducción animal
Riego y drenaje
Riesgo agroclimático
Sanidad animal
Sanidad vegetal
Servicios ecosistémicos
Suelos y fertilidad
Sustentabilidad



<b>Temas</b>
Tecnología de los alimentos
Tecnología en ingredientes críticos
Tecnologías de información y comunicación (TICs)
Tecnologías de proceso
Transferencia tecnológica y propiedad intelectual

<b>Temas</b>
Trazabilidad
Valorización y gestión de residuos
Variedades / ecotipos / razas
Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva



D.E. N° 9 - 2019 02-09-2019 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta convocatoria.

  
.....  
Dirección Ejecutiva



---

CONVOCATORIA NACIONAL 2019  
Proyectos de Innovación

